



Lanús, 17 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.893.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a partir del día 01 al 30 de junio del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 622, Unidad Sanitaria Villa Jardín, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, **Secretaría de Salud**, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 52, conservando sus Funciones y Categoría.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CAT
27.813/7	FRIAS, MARIA ESTER	PROMOTORA DE SALUD	356
27.622/5	DIAZ, LUCIANA	OBSTETRA (ENFERMERA)	353
27.624/3	CONDE PEREZ, ESTHER RITA	ENFERMERA	354
27.615/5	PERALTA, ROSA LORENA	PROMOTORA DE SALUD	356
27.616/4	PRIETO, ANDREA LORENZA	PROMOTORA DE SALUD	356
27.609/4	DIAZ, BARBARA SOLEDAD	PROMOTORA DE SALUD	356
27.610/0	ESQUIVEL, VICTOR HUGO	PROMOTOR DE SALUD	356
27.605/8	ARISTIQUI, SUSANA MABEL	PROMOTORA DE SALUD	356
28.578/2	LEAL, MARIA DE LOS ANGELES	PROMOTORA DE SALUD	356
28.389/8	MESIANO, MARIA DE LOS ANGELES	MEDICA	350
28.308/3	FILLI, VILMA ANDREA	MEDICA	350
28.104/7	QUIROGA, MANUEL ALEJANDRO	ENFERMERO	355
28.044/0	GASCON VALENCIA, YESIKA ALEXANDRA	MEDICA	350



**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por